~~[illegible] ducados [illegible] al quitar de censo perpetuo~~
~~[illegible] en cada un año [illegible]~~
~~[illegible] [illegible] c[on] que~~
~~[illegible] hasta que de~~
~~[illegible] la ciudad~~
~~[illegible] [illegible] en la~~

Los [illegible] treinta y
quatro mrs de censo tributo perpetuo
en cada un año para siempre jamas los qua
les son por razon y en reconocimiento de dos
pedaços de tierra que la ciudad me hizo
merced con el cargo el uno a la parte de la punta
rron que el uno alinda con la heredad de
rrodrigo gomez bellido difunto mi padre
[illegible] la cabezada con Ju[an]
Gomez [illegible] y el otro pe
daço de tierra alinda [illegible] en la cañada
del arroyo [illegible] de la loma con [illegible]
Gomez [illegible] en la hondonada con el [illegible] de
[illegible] Gomez mis hermanos [illegible] a la otra
parte a [illegible] esta ciudad con [illegible] par
[illegible] con los [illegible] de [illegible] Gomez
mi padre de cantidad [illegible] pedaços
de diez fanegas de sembradura como cons
ta del titulo [illegible] que se me concedio
en diez dias del mes de [illegible] de [illegible] pa
sado de myll e quinientos y cinco [illegible]
[illegible] a que
[illegible] el qual censo me oblygo
de pagar [illegible] de san Juan de junio
de cada un año para siempre jamas
como [illegible] a los [illegible]
[illegible] esta ciudad tiene [illegible] a la
primera paga que ansi tengo de hazer
el dia de san Juan de junio primero que
viene [illegible] del año de myll e
[illegible] seis y dende en adelante